



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO
Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**
ÁREA DE ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

**TÍTULOS
UNIVERSITARIOS
OFICIALES**

MÁSTERES CONJUNTOS INTERNACIONALES
ERASMUS MUNDUS

VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN
Y RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN

ALEJANDRO ALBILLO BLÁNQUEZ
CONSEJERO TÉCNICO

LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades



Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

Título V de la evaluación y la acreditación

Título VI de las enseñanzas y títulos

**Agencia Nacional de Evaluación de
la Calidad y la Acreditación**

**Órganos de evaluación creados por
ley de las Comunidades Autónomas**

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

EVALUACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

1

VERIFICACIÓN

**CONSEJO DE
UNIVERSIDADES**

PLAZO: 6 MESES

2

**AUTORIZACIÓN
IMPLANTACIÓN**

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA**

PLAZO: según
comunidad autónoma

3

**CARÁCTER
OFICIAL**

TÍTULO INICIALMENTE
ACREDITADO

GOBIERNO

PLAZO: 2 MESES
aprox.

**RENOVACIÓN DE
LA
ACREDITACIÓN**

**CONSEJO DE
UNIVERSIDADES**

4 AÑOS desde la
Verificación (máster)



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

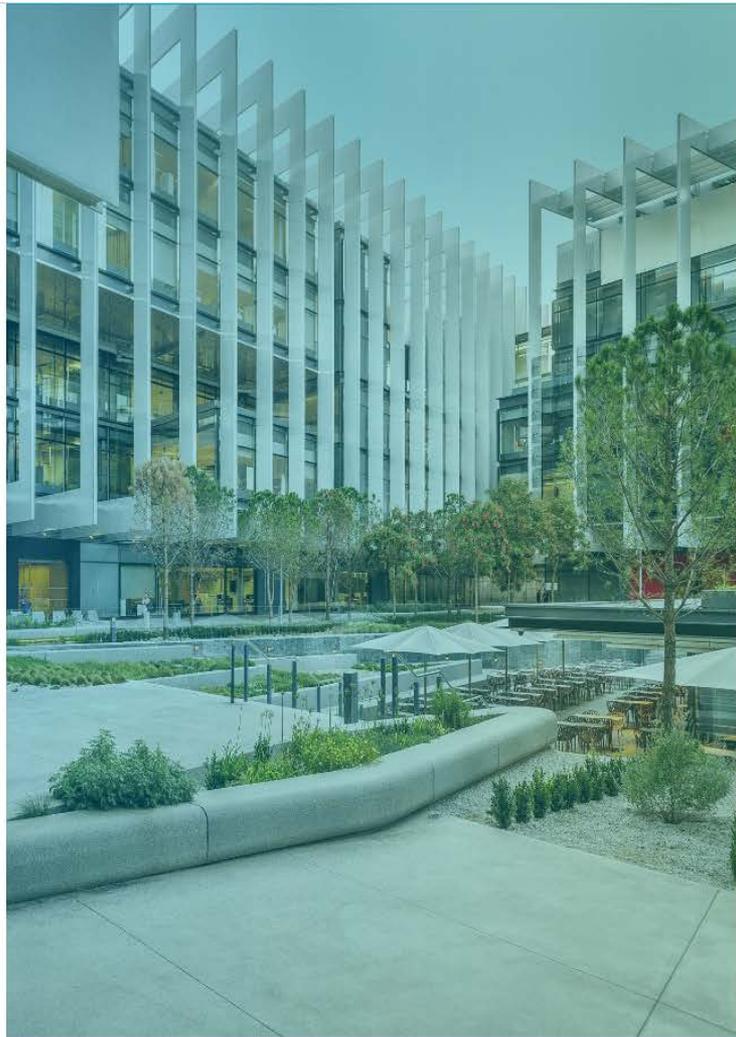
VERIFICACIÓN

- La Universidad realiza una solicitud al Consejo de Universidades para verificar el plan de estudios del título
- El Consejo de Universidades remite la solicitud a la ANECA u órgano de evaluación de la comunidad autónoma que corresponda
- El órgano evaluador emite un informe
- El Consejo de Universidades dictará una Resolución de verificación
- Plazo: 6 meses



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007
AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y
ESTABLECIMIENTO DEL CARÁCTER OFICIAL DEL
TÍTULO

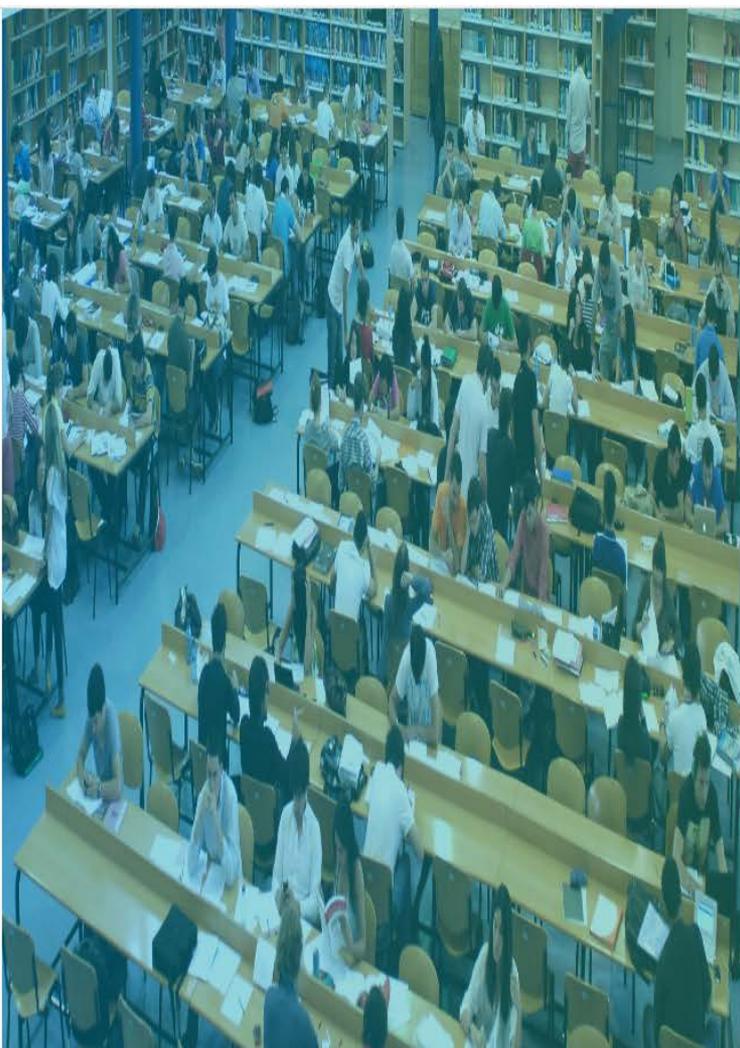
- La Comunidad Autónoma emitirá una Resolución de autorización de la implantación del título
- Una vez autorizado y verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades, se eleva al Consejo de Ministros una propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título
- Una vez aprobado, se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, lo que conlleva la consideración de título inicialmente acreditado



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

- La Universidad solicita la modificación al Consejo de Universidades.
- El Consejo de Universidades remite la solicitud a la ANECA u órgano de evaluación de la comunidad autónoma que corresponda
- El órgano evaluador emite un informe. Si es positivo, las modificaciones se inscriben en el RUCT.
- Si el informe es parcial o negativo, el Consejo de Universidades dictará una Resolución al efecto.
- Plazo: 3 meses. 6 meses en el caso de que las modificaciones no sean aceptadas.



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

-Plazos para la renovación de la acreditación:

Grados: 6 años (300 ECTS 7 años y 360 ECTS 8 años)

Máster: 4 años

Doctorados: 6 años

-La Universidad solicita la renovación a la Comunidad Autónoma correspondiente, según sus plazos y procedimiento

-La Comunidad Autónoma remitirá la solicitud al órgano de evaluación

-El órgano evaluador emite un informe

-El Consejo de Universidades dictará una Resolución de Renovación de la acreditación

-Plazo: 6 meses

MÁSTERES CONJUNTOS INTERNACIONALES
ERASMUS MUNDUS

CONDICIONES PARTICULARES
DE VERIFICACIÓN Y
RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN

A photograph of the Eiffel Tower in Paris, France, viewed from a low angle against a clear blue sky. The tower's intricate iron lattice structure is prominent, and the top of the tower is visible. In the foreground, there are some trees and a body of water, likely the Seine River.

PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

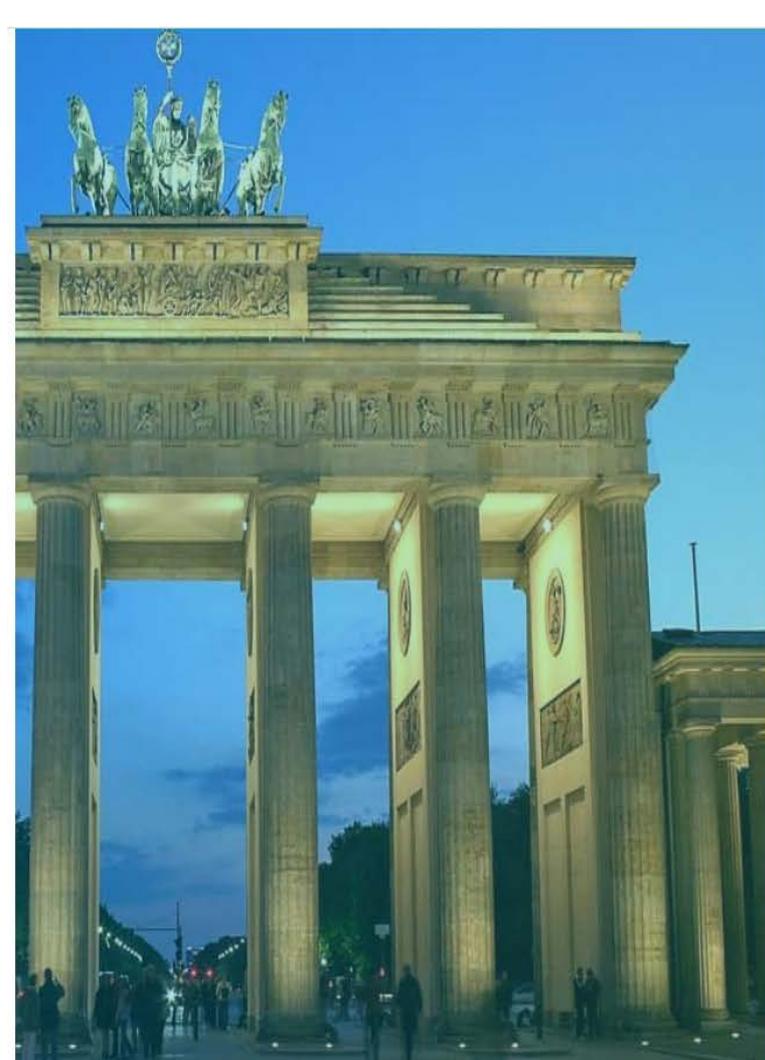
VERIFICACIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA. Verificación de titulaciones conjuntas internacionales Erasmus Mundus

Las titulaciones conjuntas creadas mediante consorcios internacionales en las que participen instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras y que hayan sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas de excelencia con el sello Erasmus Mundus, se entenderá que cuentan con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del presente real decreto.

A estos efectos la universidad solicitante enviará al Ministerio de Educación la propuesta del plan de estudios aprobada por la Comisión Europea junto con el Convenio correspondiente del consorcio y la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus al que se refiere el párrafo anterior, así como un formulario adaptado que proporcione los datos necesarios para la inscripción del correspondiente título en el RUCT.

El Ministerio de Educación enviará el expediente al Consejo de Universidades a efectos de emitir la correspondiente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.



PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

- La Universidad realiza una solicitud al Consejo de Universidades para verificar el plan de estudios del título
- El Consejo de Universidades dictará una Resolución de verificación del plan de estudios

PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

1. SOLICITUD AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

- Notificación de obtención del Sello Erasmus Mundus en vigor
- Convenio suscrito entre las universidades participantes
- Formulario adaptado de la memoria de verificación del plan de estudios.

2. RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES





PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

VERIFICACIÓN

FORMULARIO ADAPTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Máster:

-Apartado 1. Descripción del título

Sello, Convenio, nombre del consorcio internacional

-Apartado 3.1 Competencias básicas y generales

-Apartado 3.3. Competencias específicas.

-Apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

-Apartado 4.4 Sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

-Apartado 5.1 Descripción del plan de estudios

-Apartado 10.1 Cronograma de implantación

-Apartado 11 Personas asociadas a la solicitud

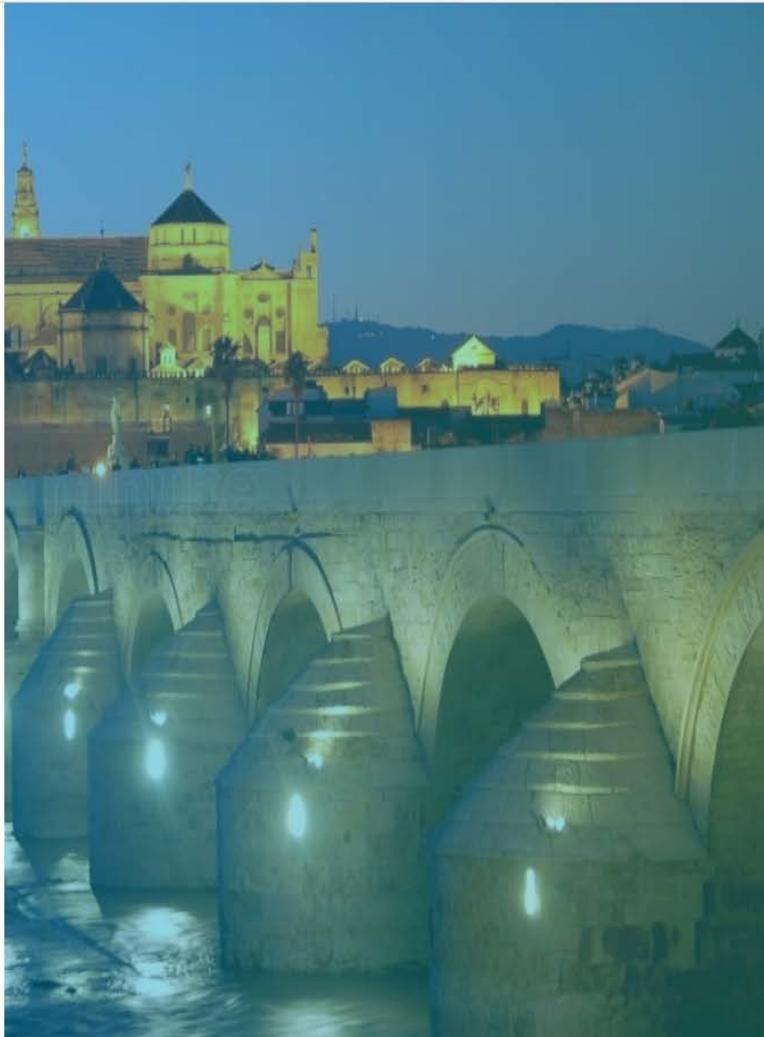
PROCEDIMIENTO RD 1393/2007

MODIFICACIÓN



-La Universidad realiza una solicitud al Consejo de Universidades para modificar el plan de estudios del título

-Las modificaciones se aceptan y se inscriben en el RUCT.



RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN ERASMUS MUNDUS

-Plazos para la renovación de la acreditación:

Máster: 4 años

-Solicitud según el procedimiento y plazos que las CCAA establezca

-La Comunidad Autónoma remitirá la solicitud al órgano de evaluación

-El órgano evaluador emite un informe sobre las condiciones del título para la renovación de la acreditación (sello y consorcio en vigor)

-El Consejo de Universidades dictará una Resolución de Renovación de la acreditación

MODIFICACIONES NORMATIVAS FUTURAS

-Renovación de la acreditación de los títulos conjuntos internacionales Erasmus Mundus

CUESTIONES PRÁCTICAS

Acceso a la aplicación SOLRUCT-Sede Electrónica
Incidencias RUCT-Sede Electrónica

Servicios de la Subdirección:

Servicio de Verificación de Planes de Estudios

verificacion.muni@universidades.gob.es

Servicio del RUCT

ruct@ciencia.gob.es

Listado de consorcios internacionales

**Subdirección General de Atención al Estudiante y Relaciones
Institucionales**

cu@universidades.gob.es



Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Este trámite va dirigido a Universidades.

Solicitud de verificación de Títulos Universitarios N1

[Información convocatoria](#) | [Ayuda del trámite](#)

Acceso como interesado

 Con cl@ve **+Información**
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

[Acceder](#)

 Con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña:

[Acceder](#)

Si no está registrado, por favor [Regístrate](#) | Incidencias: [Incidencias de acceso](#)

Plazo de presentación: Abierto Cerrado

Nivel de acceso: N1  Usuario/contraseña
N3  Certificados software y otros

N2  Usuario verificado con registro no presencial
N4  Certificado hardware

[+ Ver más info.](#)

Tipo de identificación: Clave Usuario identificado mediante Clave

Enlace a la aplicación de incidencias de SOLRUCT:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio,jjsp?idConvocatoria=197>

Es preciso estar registrado en la Sede Electrónica o entrar con Clave (certificado electrónico, clave pin o clave permanente).

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Sede electrónica

Está usted en: Sede electrónica > Trámites y Servicios

Trámites y Servicios [Ayuda general](#) [Volver](#)

Ayuda del trámite

Incidencias RUCT

cl@ve | Iniciar sesión con cl@ve [+ Más información](#)
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE) [Acceder](#)

SEDE | Iniciar sesión con usuario sede

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: [Acceder](#)

Si no está registrado
Por favor, registre [Registrarse](#)

Al acceder por primera vez, solicitará una clave de acceso. **Esta clave es: incidencias**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y ORDENACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
ÁREA DE ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS

sgeu@ciencia.gob.es